

- Tema 2.
Lesiones elementales clínicas e histológicas de la piel.
- Tema 3.
Prurito. Lesiones secundarias al mismo. Prúrigos.
- Tema 4.
Urticaria. Edema engioneurótico.
- Tema 5.
Concepto general y clasificación del eczema.
- Tema 6.
Dermatitis atópica.
- Tema 7.
Dermatitis seborréica. Otros tipos de eczema.
- Tema 8.
Psoriasis.
- Tema 9.
Liquen plano.
- Tema 10.
Pénfigos. Penfigoide ampolloso. Dermatitis herpetiforme.
- Tema 11.
Manifestaciones cutáneas de los procesos malignos internos.
- Tema 12.
Enfermedades del colágeno.
- Tema 13.
Vasculitis cutáneas.
- Tema 14.
Toxicodermias.

ANEXO II

D..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10300 ORDEN de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo I del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administra-

ción Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 43/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 l) de la Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia.,

ACUERDA

Convocar concurso de méritos para la provisión de distintos puestos vacantes existentes en la Administración Regional con sujeción a las bases que a continuación se relacionan, y, en lo no previsto en las mismas, a las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Primera.

Se convocan las vacantes que se relacionan en Anexo I.

Segunda.

1.—En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los que estuvieren prestando servicios en esta Administración en el momento de publicación de la presente convocatoria, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

—Activo.

—Comisión de Servicios.

—Servicios Especiales.

—Excedencia Forzosa.

—Excedencia Voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) El personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aún cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, esta última con los mismos requisitos señalados para dicha situación en el apartado anterior, sólo para las plazas relacionadas en el citado Anexo y clasificadas como de Provisión Indistinta (P.I.).

2.—No podrán participar en la convocatoria quienes hayan obtenido, de modo definitivo, puesto de nivel superior al básico sin que hayan transcurrido dos años, a contar en la fecha indicada en el apartado 1.a) de esta base, desde la toma de posesión de aquel, de acuerdo con lo exigido en el artículo 52.2 del Decreto 57/86, de 27 de junio.

Tercera.

1.—Estarán obligados a concursar, solicitando la totalidad de las vacantes para las que reúnan los requisitos básicos, quienes se encuentren actualmente con adscripción provisional en alguno de los puestos convocados.

2.—Los concursantes forzosos que, por incumplir la obligación señalada en el apartado anterior, no obtuvieren puesto, les será adjudicado otro de los que, reuniendo los requisitos de desempeño, haya resultado vacante. El destino así obtenido tendrá, asimismo, el carácter de provisional.

Cuarta.

1. Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en las que se hará constar, por orden de preferencia las vacantes por las que optan. A las mismas se acompañará una certificación, según modelo que figura como Anexo III, donde deben hacerse constar los méritos que se aleguen en relación a la plaza que se solicita.

Dicha certificación será efectuada por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia o Secretario General Técnico de la Consejería donde esté adscrito el solicitante. En el supuesto de méritos alegados por el desempeño de puestos no pertenecientes a la Administración Regional, certificará el Secretario General Técnico de la Consejería en la que esté destinado en base al expediente personal del peticionario.

2. Las instancias y los méritos alegados por los aspirantes se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o en los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de presentación de instancias y demás documentos que acrediten los méritos alegados será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

6. Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de sus documentos anejos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

7. Si no hubiera correspondencia entre el código y la plaza a la que se opta, ésta se entenderá por no solicitada.

Quinta.

1. El concurso se resolverá de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria y por orden de preferencia de las plazas solicitadas.

2. Los méritos alegados deberán de justificarse documentalmente.

3. Aquellos méritos alegados y no justificados documen-

talmente, así como aquellos documentos que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación no serán tenidos en cuenta.

4. Se considerarán méritos preferentes los que a continuación se detallan:

- a) Trabajos desarrollados en puestos anteriores.
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- c) Titulación académica.
- d) Antigüedad de servicios.

5. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en el apartado anterior.

Sexta.

Para la evaluación de los méritos alegados se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Doña Pilar Ruiz Llamas.

Suplente: Don Antonio Navarro Casanova.

Vocales:

a) En representación de las Consejerías de: (designados por su Consejero)

—Administración Local e Interior:

Titular: Don Salvador Duart García.

Suplente: Antonio Cano Lorenzo.

—Cultura, Educación y Turismo:

Titular: Don Juan José Gambín Robles.

Suplente: Don Miguel Hernández Cegarra.

—Agricultura, Ganadería y Pesca:

Titular: Don Antonio Gómez González.

Suplente: Don Carlos Vacas Fernández.

b) Designados por el Consejero de Administración Pública e Interior:

Titulares:

Don Diego María Cola Palao.

Don Ginés Cánovas Sánchez.

Suplentes:

Doña María del Carmen Casanova Valero.

Doña Pilar Batres González.

c) Representantes de las Centrales Sindicales:

—Por Unión Sindical de Comisiones Obreras:

Titular: Don Rafael de San Eustaquio Tudanca.

Suplente: Don Luis Hernández Martínez.

—Por la Confederación Sindical Independiente:

Titular: Don Jesús Fabre Jimeno.

Suplente: Don Juan Pedro Andreo Sánchez.

—Por Unión General de Trabajadores:

Titular: Don Aurelio Palomo Serrano.

Suplente: Don Juan Antonio del Toro Guillamón.

Séptima.

La Comisión de Selección elaborará propuesta de adjudicación que elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, el cual dictará Orden de adjudicación en el plazo de 15 días desde que se formuló la propuesta.

El puesto adjudicado en la Orden es irrenunciable.

Octava.

La resolución de adjudicación será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre y el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.

1. La toma de posesión de los nuevos destinos habrá de efectuarse en el plazo de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en localidad distinta.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contar desde el momento del cese que habrá de producirse necesariamente, en el término de 3 días a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto 57/86, de 27 de junio, y por necesidades del servicio, la Dirección Regional de la Función Pública, podrá prorrogar, a propuesta de la Consejería correspondiente, el plazo de toma de posesión por período no superior a 20 días.

Décima.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 30 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 27 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Denominación puestos	Centro Directivo	Código	Nv.	Grupo C.P.	Clasific.	Prov.	Incomp.	Reg. Dedic.	Requisitos básicos	Otros requisitos
Jefe Sección de Contratación	S.G.T. Admón. Pública e Interior	JC00185	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	C.S. Adres/ Lic. Derecho	Exp. en trabajos de contenido similar y tareas de informe y asesoramiento en materia de contratación
Jefe Negociado Inventario y Patrimonio	S.G.T. Admón. Pública e Interior	N700250	17	B/B	FUN	CM	SI	Exclus.	Cuerpo Gestión	Exp. en trabajos de contenido similar
Jefe Negociado Registro General Consejería	S.G.T. Admón. Pública e Interior	N700251	17	B/C	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Gestión/ Admvo	Exp. en trabajos de contenido similar
Jefe Sección 3.ª Personal	Dirección Reg. Función Pública	AC00012	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	C.Sup. Adres/ Ledo. Derecho	Exp. en materia de personal (Gestión y tramitación de recursos).
Jefe Negociado de Seguridad Social	Dirección Reg. Función Pública	N700069	17	B/C	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Gestión/ C. Admvo.	Exp. en gestión de Seguridad Social; en especial tramitación y liquidación de cuotas
Director Archivo Histórico Provincial	Dirección Regional de Cultura	TA00002	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	Cuerpo Facultativo	Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos) Exp. en las tareas del puesto
Jefe Negociado de Admón. y Asuntos Generales	Dirección Reg. de Planif. y Asist. Técnicas (Consej. de Agricultura)	N500033	15	C/D	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Advo. C. Aux. Admvo.	Exp. en Gestión Presupuestaria y de Seguridad Social.

A N E X O I I

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de (B.O.R.M. de fecha)

N.º R.R.P.:	CUERPO O ESCALA	GRUPO
-------------	-----------------	-------

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	D.N.I.:	TELEFONO DE CONTACTO
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD O PROVINCIA

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL	
<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXC. VOLUNTARIA (desde__ de__ de 198__) <input type="checkbox"/> OTRA (especificar):..... (desde__ de__ de 198__)	
CONSEJERIA, DIREC. REGIONAL U ORGANISMO ASIMILADO	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

A) MERITOS PROFESIONALES	B) CURSOS	C) TITULOS	D) ANTIGÜEDAD	TOTAL PUNTOS
--------------------------	-----------	------------	---------------	--------------

S.G.T. o DIRECCION REGIONAL	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	GRUPO	NIVEL C D
(1)				
(2)				
(3)				
(4)				
(5)				
(6)				
(7)				
(8)				
(9)				

NOTA IMPORTANTE: Deben relacionarse al dorso los méritos no preferentes alegados para cada uno de los puestos solicitados. Esta especificación no exime de la pertinente acreditación sin la cual no se procederá a su valoración.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

(lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

A N E X O I I I

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D en calidad de

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan.

I. Datos del trabajador:

Apellidos y nombre:
 Cuerpo, Escala o categoría:
 D.N.I. N.º Registro Regional de Personal:
 Fecha nacimiento:

- a) Situación:
 Activo Excedencia Otras (indicar)
- b) Destino actual:
 Dirección Regional o asimilado y localidad
- Definitivo Concurso, fecha
- Libre designación Provisional (indicar fecha)
- Comisión de Servicios en Desde

2. Méritos preferentes que acredita (base tercera).

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de Nivel de Complementario de Destino y Nivel retributivo
- Denominación del puesto: Localidad
 Dirección Regional o Centro de Trabajo
 Consejería de
- b) Trabajos desarrollados en puestos anteriores que tengan relación con los puestos solicitados:
- b.1. En puesto con el mismo o superior nivel de complemento de destino que se solicita. Especificar
 Años completos

Denominación del puesto	Consejería/Dirección Regional	Años completos
-------------------------	-------------------------------	----------------

b.2. En puesto con inferior nivel de complemento de destino.

Denominación del puesto	Consejería/Dirección Regional	Años completos
-------------------------	-------------------------------	----------------

NOTA.—El tiempo de servicio se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Ha realizado los siguientes cursos en Instituciones de titularidad pública:

Curso	Centro Oficial	Duración	Diploma o certificado (indicar)
-------	----------------	----------	---------------------------------

d) Está en posesión de los siguientes títulos académicos:

e) Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional (computado como se indica en la Nota anterior). Años completos:

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de provisión convocado por Orden del Consejero de Administración Pública Interior de fecha (B.O.R.M.)

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O I V**BAREMO DE MERITOS****Condición General.**

Sólo serán valorados aquellos méritos que tengan relación con el puesto de trabajo que se trate de proveer.

1. Méritos preferentes.

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores relacionados con las funciones correspondientes del puesto.

- a) Por el desempeño de puestos con igual o superior nivel de complemento de destino, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos con inferior nivel de Complemento de Destino, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos por año.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

B) Curso de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los realizados por Instituciones de titularidad pública, valorándose en función de su dificultad, duración y superación de pruebas. No podrá otorgarse menos de 0,10 por curso ni más de un punto por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

1. En ningún caso serán considerados aquellos títulos exigidos para la obtención de una de grado superior que obtengan puntuación, salvo en los casos de Premio Extraordinario Fin de Carrera, Grado de Doctorado o Premio Extraordinario en Doctorado.

2. No será objeto de valoración la titulación específica que, en cada caso, fuera requerida como indispensable para la provisión del puesto

—Por examen de licenciatura, hasta 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Superior 0,75 cada uno hasta 1,50 puntos.

—Por premio extraordinario fin de carrera, 0,50 puntos.

—Por Grado de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por premio extraordinario de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Medio 0,50 cada uno, hasta un punto.

—Por Títulos de Bachiller Superior o equivalente 0,375 cada uno, hasta 0,50 puntos.

—La suma total de los méritos por este apartado no podrá superar los 2 puntos

D) Antigüedad del servicio:

—Por cada año reconocido 0,15 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

No se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1. Méritos no preferentes.

—Hasta 3 puntos.